

Bogotá, - D.C.

NOTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Por medio de la presente, FINAGRO como operador del CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL, delegado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución 084 de 2020 se permite informar:

1. Que con corte al 21 de noviembre de 2021 a las 11:59 pm los siguientes proyectos se encontraban registrados en el **BANCO DE PROYECTOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES – BPPFC**, conforme las certificaciones expedidas por FINAGRO entre el 30 de septiembre y el 21 de noviembre de 2021.

CODIGO PROYECTO	DI	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
20201103_8582_03	9003185826	REFORESTADORA CARACOLI SAS	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
20210506_7804_01	9012147804	FORESTECH DE COLOMBIA S.A.S.	VICHADA	LA PRIMAVERA
20210518_1618_01	79301618	HECTOR MANUEL GARCIA AGUDELO	META	PUERTO LÓPEZ
20210823_6792_01	9002730765	AGROPECUARIA LA SULTANA	META	PUERTO GAITÁN
20210506_5228_03	9010852285	REFOMASS S.A.S	CASANARE	SABANALARGA

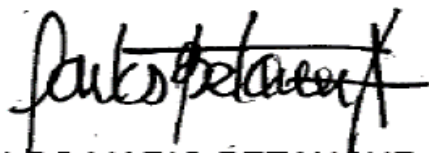
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.1.2.6. “Priorización de proyectos y definición de elegibles” del Decreto 130 de 2020, dichos proyectos se presentaron ante el Consejo Directivo del CIF en su sesión del 22 de noviembre de 2021.
3. Que el Consejo Directivo del CIF, dejó constancia en acta del 22 de noviembre de 2021, que conforme la distribución aprobada de recursos para el 2021 y las expectativas para 2022, recomendaba dar la elegibilidad a los proyectos que se relacionan a continuación:

CODIGO PROYECTO	DI	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
20201103_8582_03	9003185826	REFORESTADORA CARACOLI SAS	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
20210506_7804_01	9012147804	FORESTECH DE COLOMBIA S.A.S.	VICHADA	LA PRIMAVERA
20210518_1618_01	79301618	HECTOR MANUEL GARCIA AGUDELO	META	PUERTO LÓPEZ
20210823_6792_01	9002730765	AGROPECUARIA LA SULTANA	META	PUERTO GAITÁN
20210506_5228_03	9010852285	REFOMASS S.A.S	CASANARE	SABANALARGA

4. Que, en ese sentido, con lo dispuesto en el Artículo 2.3.1.2.6. “Priorización de proyectos y definición de elegibles” del Decreto 130 de 2020, los proyectos relacionados alcanzan la **ELEGIBILIDAD** y cuentan con UN (1) año a partir de la presente comunicación para establecer la plantación o de lo contrario perderán el derecho al incentivo.
5. Que la elegibilidad aquí prevista para los proyectos señalados no impide que el beneficiario acceda a los créditos e incentivos consagrados en la Ley 101 de 1993, siempre que se destinen a infraestructura accesoria a la reforestación y no a actividades propias de establecimiento y manejo de la plantación.

De conformidad con el Artículo 2.3.1.2.7. el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado para el efecto, en este caso FINAGRO, comunicará a cada interesado que el proyecto alcanzó la ELEGIBILIDAD y la presente comunicación será publicada en la Ventanilla Única Forestal -VUF.

Dado a los 25 días de noviembre de 2021.



CARLOS MARIO BETANCUR ARIAS
DIRECTOR FORESTAL